#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREH	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA				
Radicado	05001-	05001-40-03- <b>016-2020-00247</b> -00				
Solicitante	RCI	COLOMBIA	S.A	COMPAÑÍA	DE	
	FINAN	FINANCIAMIENTO				
Solicitado	SANTI	SANTIAGO MEJÍA CASTAÑEDA				
Asunto	ORDE	ORDENA REMITIR OFICIO				

Conforme la solicitud que antecede presentada por la parte accionante, el juzgado encuentra pertinente ordenar la remisión del despacho comisorio dirigido a la **SIJIN** — **AUTOMOTORES** para efectuar la aprehensión y entrega del bien objeto de la garantía mobiliaria.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin</a>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias e incluso el envío de copia del expediente en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

#### MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS #89
Hoy _2 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

#### Firmado Por:

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c566ce61bab6e23ae6bfoc3b96oea472bdece171263d5ef34934f1oab98f8a8b Documento generado en 01/09/2020 11:56:30 a.m.